Henry Barreto, Miembro del Consejo Comunal San Pablo. Parroquia Libertador, Municipio Baralt, Zulia, Venezuela Teléfonos 0426-9859651.

Informe / Contribuciones escritas elaboradas por parte de la Organización "Consejo Comunal de la Población de San Pablo", sector San Pablo; Parroquia Libertador, Municipio Baralt, del estado Zulia, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

EL CONSEJO COMUNAL DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO, es una organización constituida el 25 de agosto del año 2007, que cuenta con cincuenta y cuatro (54) voceros ó miembros, integrados por sesenta y seis familias venezolanos (as) mayores de 18 años de edad, en el Municipio Baralt, del estado Zulia, el cual ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de la Salud; Educación; Alimentación, al Agua Potable; Servicios Públicos, y al Libre desenvolvimiento de la Personalidad, destacándose, en aumento considerable del acceso al Derecho a la Educación que se evidencia en la ejecución de políticas públicas de inclusión al sistema educativo a través de las Misiones educativas Rivas y Sucre del Municipio Baralt del Estado Zulia.

- Es una organización dedicada a la planificación, formulación, diseño, promoción de programas que garanticen el goce de los derechos de Salud; Agua potable, Educación, Protección de la infancia, Formación Integral de las mujeres, el desarrollo económico, social y cultural de la Población de San Pablo Del Municipio Baralt, del estado Zulia,
- 2. Este informe contiene el avance de los derechos humanos consagrados en el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES de 1978, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS de 1978, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO de 1990, y consagrados nacionalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en los siguientes artículos: Derecho a la Identidad (Art. 32 y siguientes) Dirigir peticiones (art. 51),

Asociación con fines lícitos (art. 52), Participación política (art. 62), Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho (art.78), Derecho a la salud (arts. 83-85), Derecho al trabajo (arts. 87), La educación (arts. 102-110), Libre actividad económica (arts. 112-114), al Derecho al acceso a la Tierra (Art 307), Derecho al Agua (Art. 304) y derecho a la alimentación (Art. 305).

- 3. El Consejo Comunal San Pablo, trabaja en la Población de Mene Grande, sector San Pablo; Parroquia Libertador, Municipio Baralt, del estado Zulia, la cual tiene una población de doscientas (200) personas, conformadas en sesenta y seis (66) familias, de las cuales un sesenta por ciento (60%) son las mujeres las cabezas de familias, cincuenta (50) personas entre niños, niñas y adolescentes y ciento cincuenta (150) personas entre mayores de edad y tercera edad dedicadas a la actividad de económica primaria y terciaria, de (producción de alimentos, transporte y servicios a domicilio), donde se encuentran progresivamente disfrutando del ejercicio de los derechos sociales de la educación, salud y acceso a agua potable.
- 4. En relación al ejercicio de los derechos humanos arriba descritos en el punto 2, resaltan la realización en la población de San Pablo, ubicada en el estado Zulia, de dos (02) jornadas de distribución de Alimentos a bajos precios, por parte de la red MERCAL (Mercado de Alimentos, C.A.) empresa estatal adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, para toda la Población y en especial para las familias de menores recursos económicos, a través de este mismo ministerio se benefician sesenta y seis (66) familias en situación de pobreza en conjunto el CASA DE ALIMENTACION v de la fundación pública programa FUNDAPROAL, garantizando de esta manera el derecho a la alimentación; se han realizado un aproximado de setecientos setenta y ocho (778) consultas medicas gratuitas (en el periodo 2007-2011) a través de la misión BARRIO ADENTRO I, garantizando de esta manera el derecho humano a la salud, en el año 2010, se verificó la construcción de un acueducto que beneficio a las sesenta y seis (66) familias, por parte de la Alcaldía del Municipio Baralt y la empresas estadal Petróleo de Venezuela, S.A. (PDVSA), garantizando de esta manera el derecho humano al acceso al agua potable, se verificó en materia de goce disfrute del

derecho humano a la educación, la construcción de dos (02) aulas para albergar veinticinco (25) niños (as) en edad escolar primaria, se cuentan con programas de CIRCULOS DE LECTURA, se verificaron visitas anuales del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, para la inscripción de los predios rurales para la obtención de créditos agrícolas a tasas preferenciales, y su inclusión a los programas de desarrollo agrícola, garantizando de esta manera el derecho humano al acceso a la tierra, por lo que el ejecutivo Nacional otorgo doscientas doce (212) hectáreas para la agricultura que benefician a cincuenta y dos (52) personas, se tomo una (1) hectárea de tierra para la construcción de una cancha deportiva, de igual forma se verifico la donación e instalación de quince (15) lámparas destinadas para el alumbrado público, logrando de esta forma el mejoramiento de la pública; hasta un aproximado se instalo cuarenta y cinco (45) postes del alumbrado público, así mismo la adquisición de dos (2) transformadores generadores de electricidad, también se adquirió equipos deportivos, guantes entre otros, se verificó programas de formación para las madres cabezas de familia a través de los cuales se evidencia el goce de los derechos humanos al libre desenvolvimiento de la persona y a la no discriminación de la mujer, también se evidencia un avance en estos últimos cuatro años, en el ejercicio de los derechos políticos como es el del Derecho al Sufragio (Art. 62), con el acercamiento, aumento de los centros de votación en la zona de consulta popular para la elección de autoridades nacionales, estadales y municipales y de enmienda y reforma Constitucional.

Palabras claves: niños, niñas, mujeres; derecho a la Salud, Educación, derecho al acceso al agua, derecho al sufragio.